



NACIONES UNIDAS



**Séptimo Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente**

Milán (Italia), 26 agosto—6 septiembre 1985

Distr: GENERAL

A/CONF.121/IPM/5
15 mayo 1985

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

INFORME DE LA REUNION PREPARATORIA INTERREGIONAL PARA EL SEPTIMO
CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE ACERCA DEL TEMA I: "NUEVAS
DIMENSIONES DE LA CRIMINALIDAD Y DE LA PREVENCION DEL
DELITO EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO: DESAFIOS
PARA EL FUTURO"

Nueva Delhi, 22 a 26 de abril de 1985

CONSENSO DE NUEVA DELHI SOBRE LAS NUEVAS DIMENSIONES DE
LA CRIMINALIDAD Y DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO
EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO

El Panel de Personalidades Destacadas,

Después de amplios debates, la Reunión Preparatoria Interregional celebrada en Nueva Delhi, India, del 22 al 26 de abril de 1985, presenta al Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que tendrá lugar en Milán, Italia, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, para su consideración, el siguiente texto:

Consenso de Nueva Delhi sobre las nuevas dimensiones de la criminalidad
y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo

1. La delincuencia es un importante problema de dimensiones nacionales e internacionales, con repercusiones y ramificaciones que trascienden las fronteras nacionales, obstaculiza el progreso político, económico, social y cultural de los pueblos y amenaza su goce de los derechos humanos, las libertades fundamentales, y la paz, la estabilidad y la seguridad. Es indispensable fortalecer, con carácter urgente y prioritario, las medidas nacionales, regionales e internacionales para resolver eficazmente los problemas de la delincuencia.
2. En los últimos años la mayoría de los países ha experimentado transformaciones sociales y económicas rápidas y de vasto alcance. El desarrollo no es criminógeno per se; no obstante, un desarrollo desequilibrado o inadecuadamente planificado contribuye a incrementar la delincuencia. La proliferación de nuevas formas de delincuencia y de comportamiento delictivo debe enfrentarse con criterios enérgicos e innovadores.
3. El delito es un fenómeno transnacional, que atraviesa las fronteras nacionales y exige una respuesta concertada de la comunidad de naciones.
4. Es esencial analizar a fondo el carácter incesantemente mutable de la sociedad y las necesidades socioeconómicas y transformar el derecho penal en un instrumento que responda eficazmente a los cambios económicos y sociales. La índole multisectorial e interdisciplinaria de la prevención del delito y la justicia penal, en particular sus vínculos con la paz, exige la atención coordinada de diversos organismos y disciplinas en un esfuerzo por mejorar la calidad de la vida.
5. Los esfuerzos por ocuparse de los problemas de la delincuencia deben tener en cuenta la diversidad de sistemas políticos, económicos y sociales, así como de valores culturales y tradicionales. Es igualmente esencial asegurar la adecuación del sistema jurídico a las necesidades nacionales, y su eficacia para hacer frente a circunstancias y necesidades en proceso de cambio.
6. Dada la insuficiencia de los esfuerzos desplegados hasta ahora, urge reforzar las iniciativas para combatir la delincuencia en todos los planos: nacional, regional, interregional e internacional. En este contexto, al foro universal de las Naciones Unidas le cabe un papel significativo y su contribución debe reforzarse constantemente.
7. A la luz de estas consideraciones generales, se formulan las siguientes recomendaciones como elementos fundamentales de un plan de acción eficaz:

a) Los gobiernos deberían comprometerse a conceder alta prioridad a la integración de la prevención del delito y la justicia penal en los planes de desarrollo nacional, y reflejar esta prioridad mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y la asignación de recursos adecuados. Los gobiernos deberían cooperar bilateral y multilateralmente, en la medida de lo posible, para reforzar los programas y proyectos en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal;

b) Como delincuencia y desarrollo son conceptos dinámicos, carentes de índices uniformes de aceptación universal, las Naciones Unidas deben seguir robusteciendo su capacidad de investigación y tomar medidas para elaborar la base de datos necesaria. En particular, convendría prestar atención al estudio y a la investigación continuados de las posibles relaciones entre delincuencia y aspectos concretos del desarrollo, tales como crecimiento y estructura demográfica, urbanización, industrialización, vivienda, migración y oportunidades de empleo, utilizando, entre otras cosas, estudios de casos en los planos nacional, regional e interregional. Es igualmente necesario proseguir el estudio del delito y de la delincuencia en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales y las repercusiones del delito sobre los sectores desfavorecidos de la sociedad, e investigar la forma y las consecuencias de la delincuencia organizada, en particular el tráfico y el uso indebido de drogas, los delitos económicos y el terrorismo;

c) Debe examinarse con carácter prioritario la lucha contra la amenaza creciente del terrorismo en todas sus formas mediante una acción coordinada y concertada por la comunidad internacional;

d) Es imperativo desplegar grandes esfuerzos para controlar y eventualmente erradicar los fenómenos destructivos del tráfico y uso indebido de drogas y de la delincuencia organizada, que minan y destabilizan la sociedad;

e) Convendría prestar continuada atención, cuando fuese necesario, a la creación y mejoramiento de sistemas de justicia penal para adecuarlo mejor a las condiciones y necesidades cambiantes de la sociedad y a las nuevas dimensiones del delito y la delincuencia. Las Naciones Unidas deben facilitar el intercambio de información y experiencias entre los Estados miembros y estudiar e investigar las políticas aprovechando el saber técnico disponible. Se requieren esfuerzos análogos sobre todos los aspectos de la prevención del delito y la justicia penal, teniendo en cuenta la necesidad de su humanización progresiva;

f) Debe estimularse a las organizaciones no gubernamentales a que participen más eficazmente en la labor de las Naciones Unidas en esta esfera y, en particular, a que ayuden a su ejecución más completa;

g) Se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que proceda a un examen global del funcionamiento de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, inclusive los institutos regionales de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la pertinencia y adecuación constantes de las Naciones Unidas a las nuevas necesidades. En este examen, convendría velar especialmente por el mejoramiento de la coordinación de las actividades pertinentes de las Naciones Unidas en todas las esferas afines, entre ellas la fiscalización de estupefacientes y la delincuencia organizada;

h) En vista de la creciente magnitud y gravedad de los problemas relacionados con la delincuencia, se pide además al Secretario General de las Naciones Unidas que preste urgente consideración a la conveniencia de señalar a los gobiernos la necesidad de adoptar medidas eficaces sobre el particular;

i) Dada la diversidad de situaciones económicas, sociales y culturales, es imperativo iniciar y reforzar los programas subregionales y regionales de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Por consiguiente, el Séptimo Congreso debe asignar prioridad a esta cuestión;

j) Convendría robustecer los institutos de investigación de las Naciones Unidas y reforzar sus programas para atender las necesidades de sus respectivas regiones;

k) Convendría reforzar con urgencia la capacidad de las Naciones Unidas de prestar cooperación técnica a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular en las esferas de capacitación, planificación, intercambio de información y experiencias, reevaluación de sistemas jurídicos en relación con las circunstancias socioeconómicas cambiantes y las medidas adecuadas para combatir la delincuencia en todas sus formas. Todos estos esfuerzos requieren recursos adecuados.

8. Sobre todo, la garantía más eficaz contra la delincuencia es la creación de una opinión pública educada e ilustrada que participe del modo más amplio posible en los esfuerzos por combatir este problema. Debe ocupar la vanguardia de esta campaña toda la gama de dirigentes, en particular, educadores, hombres de negocio, personal de los medios de comunicación y políticos.

9. El Panel de Personalidades Destacadas presenta el consenso de Nueva Delhi sobre las nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo como su contribución a los "Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional", para que sea aprobado por el Séptimo Congreso.

10. Este Consenso debería constituir un hito importante en los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional por ocuparse de un importante problema cuyas repercusiones desestabilizadoras y desquiciadoras en la sociedad se intensificarán si no se toman medidas concretas y constructivas sobre una base urgente y prioritaria.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CONSENSO DE NUEVA DELHI SOBRE LAS NUEVAS DIMENSIONES DE LA CRIMINALIDAD Y DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO		2

Capítulo

I. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	1-25	6
A. Fecha y lugar de celebración	1	6
B. Asistencia	2	6
C. Consultas durante la Reunión	3	6
D. Apertura de la Reunión	4-23	6
E. Elección de la Mesa	24	10
F. Aprobación del programa	25	11
II. INFORME SOBRE LOS DEBATES	26-93	12
A. Situación mundial de la delincuencia	33-39	13
B. Delito y desarrollo	40-55	15
C. Prevención del delito y justicia penal, y lucha por la libertad, la justicia y la paz	56-69	18
D. Respuestas nacionales al delito	70-81	21
E. Respuestas regionales e internacionales al delito: el papel de las Naciones Unidas	82-93	23
III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION	94-95	26

Anexos

I. Lista de participantes	27
II. Lista de documentos	28

I. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Fecha y lugar de celebración

1. La Reunión Preparatoria Interregional para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente acerca del Tema I: "Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo: desafíos para el futuro" fue la última de una serie de reuniones interregionales, convocada cada una para discutir uno de los temas sustantivos del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que tendrá lugar en Milán, Italia, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985. La Reunión, a la que brindó su hospitalidad el Gobierno de la India, se celebró en el Centro Vigyan Bhavan, Nueva Delhi, del 22 al 26 de abril de 1985.

B. Asistencia

2. La Reunión fue una de las primeras en su género ya que puso en contacto a expertos y estadistas en un esfuerzo común para ocuparse de una cuestión compleja y acuciante, a saber, la delincuencia en sus nuevas dimensiones. El anexo I contiene la lista de los participantes.

C. Consultas durante la Reunión

3. Durante la Reunión se mantuvieron consultas con autoridades Indias de alto nivel, en particular su Excelencia Rajiv Gandhi, Primer Ministro de la India, quien recibió a los participantes y debatió con ellos cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo.

D. Apertura de la Reunión

4. La Reunión Preparatoria Interregional fue declarada abierta por Minoru Shikita, Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas. Expresó su reconocimiento y gratitud al Gobierno de la India por brindar su hospitalidad a la Reunión y elogió los eficaces preparativos y organización de ésta. El Secretario Ejecutivo manifestó que el objetivo de la Reunión era examinar las características inquietantes que la delincuencia había adquirido en los últimos decenios, motivo de grandes preocupaciones para los Gobiernos de muchos países y sus pueblos. Señaló que los precedentes Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente no sólo constituían la principal tribuna reconocida en el plano internacional para el intercambio de la experiencia adquirida por los Estados Miembros en sus esfuerzos por luchar eficazmente contra la delincuencia, sino que además brindaban la principal oportunidad de llegar a un consenso mundial sobre las normas, criterios y directrices que deberían utilizar los Estados Miembros en la formulación y aplicación de sus políticas de lucha contra la delincuencia. A este respecto, subrayó que la aprobación por el Séptimo Congreso de los Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional representaría un paso importantísimo hacia la elaboración de una política de prevención del delito eficaz en el plano internacional.

5. El Secretario Ejecutivo señaló que las recomendaciones emanadas de la Reunión poseían un enorme significado para el Séptimo Congreso, pues le ayudarían sustancialmente a formular resoluciones viables y constructivas que permitirían elaborar en lo sucesivo programas de prevención del delito y sistemas de justicia penal.

6. Por último, dio las gracias a los participantes por haber tenido la bondad de brindar a las Naciones Unidas su valioso asesoramiento sobre cuestiones de máxima importancia para el futuro de la humanidad.

7. Srimati Maragatham Chandrasekhar, Ministra de Bienestar de la Mujer y Asuntos Sociales, saludó a los participantes, que eran expertos, representantes de la comunidad diplomática y de las Naciones Unidas, así como a los eminentes expertos y administradores indios especialistas en la prevención del delito y la justicia penal.

8. La Ministra se refirió a la labor de las Naciones Unidas en una esfera que tenía su origen en los problemas de política social previstos en el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, y recordó ciertas recomendaciones de precedentes Congresos de las Naciones Unidas sobre la relación entre la delincuencia y el desarrollo y la necesidad de considerar la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo económico, los sistemas políticos, los valores sociales y culturales y la evolución social, así como en el contexto del nuevo orden económico internacional.

9. La Ministra manifestó que en la India se había aprobado una constitución en armonía con los ideales y tradiciones de libertad, y de justicia económica y social para todos los ciudadanos. El Gobierno velaba por el progreso económico de todo el pueblo, la elevación de su nivel de vida, la erradicación de la pobreza y el fomento de la igualdad y la justicia social. No cejaba en sus esfuerzos por asegurar la consecución del objetivo de justicia social para todos, a fin de eliminar las carencias sociales como causa de delincuencia. La oradora subrayó que un enfoque nacional sobre el particular debería rebasar las funciones de las organizaciones estructuradas, por ejemplo, policía, tribunales y organismos correccionales. Debía atraer a su ámbito a todos los sectores de la sociedad, no sólo las estructuras públicas de salud, educación y bienestar social, las instituciones básicas de la familia, la religión y la comunidad, sino además el público en general. Este cometido requeriría seguramente una estrategia bien meditada para suprimir las condiciones que generan la desviación social y hacen que los individuos sean vulnerables a influencias antisociales.

10. La Ministra subrayó que el problema del delito no podría resolverse prescindiendo de la realidad más amplia sociocultural, económica y política que pone en peligro el bienestar de la raza humana. Mientras las situaciones políticas, las disparidades económicas y los desequilibrios sociales continuaran generando tensiones y conflictos, y un vasto sector de la humanidad quedara privado de oportunidades iguales de crecimiento y desarrollo, era difícil vislumbrar la aparición de una estrategia global eficaz para la prevención del delito. Refiriéndose a la delincuencia de hoy, la Ministra señaló que el delito ya no era sólo una cuestión jurídica o interna. Sus dimensiones suelen trascender las fronteras nacionales. Como ningún país estaba totalmente inmune a las influencias del exterior, había llegado el momento de elaborar estrategias de prevención del delito y lucha contra la delincuencia en un marco más amplio de cooperación social y económica entre los Estados Miembros.

11. En conclusión, la Ministra recalcó la importancia de la Reunión, las cuestiones que se discutirían, y la firme vocación de la India a obrar por el ideal de cooperación, por conducto de las Naciones Unidas, en las cuestiones de interés común para los distintos países como resultado de la tendencia mundial hacia un aumento de la violencia, el terrorismo y los delitos

tecnológicos que muy a menudo escapan al ámbito de la legislación tradicional. Los desafíos del futuro tenderían a ser graves, y exigirían mayores esfuerzos dentro de las Naciones Unidas y entre las Naciones.

12. Ramaswamy Mani, Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, en nombre de las Naciones Unidas pronunció una alocución en la ceremonia de apertura y manifestó que los resultados de la reunión constituirían una aportación importante al principal tema que debía examinar el Séptimo Congreso. La reunión, convocada para considerar las nuevas dimensiones de la delincuencia y la prevención del delito en el contexto del desarrollo, se celebraba en la capital histórica de un país que ha proyectado en una pantalla gigantesca, como el mismo, los problemas del desarrollo y los logros conseguidos en su solución. En nombre de las Naciones Unidas dio las gracias al Gobierno y al pueblo de la India por su generosidad y la calurosa hospitalidad que han brindado a la Reunión.

13. Al considerar el delito en el contexto del desarrollo, subrayó que era esencial tener en cuenta la constante evolución de la sociedad y transformar el derecho penal en un instrumento que prevea los cambios económicos y sociales en vez de ir a su zaga. Si bien la verdadera naturaleza del delito no se modifica con el paso del tiempo, las circunstancias en que aparece, las oportunidades que lo han facilitado, y los motivos y presiones que han conducido al mismo cambian continuamente. Además, los progresos de la ciencia y la tecnología añaden nuevas dimensiones de la delincuencia. La relación del delito con índices socioeconómicos bien definidos dista, sin embargo, de resultar clara. Por ello, están por formular las opciones de política para ocuparse de estas cuestiones. Merecen mucho mayor atención las consecuencias del delito sobre ciertos sectores de la sociedad que están desfavorecidos o al margen del proceso de desarrollo, por ejemplo, la mujer y el joven. Debe prestarse cuidadosa consideración a toda la esfera de las víctimas de los delitos.

14. Al subrayar los problemas que los participantes quizá deseen examinar, se refirió a la necesidad de una definición mejor y más clara de la correlación entre delito y desarrollo, y a las directrices sobre aspectos concretos que requieren nuevas investigaciones y estudios; y el examen de las nuevas dimensiones de la delincuencia, no sólo con respecto a las nuevas formas y categorías de delito y comportamiento delictivo, sino además con respecto a enfoques innovadores de política que podrían recomendarse para su consideración por los gobiernos. El examen de las nuevas dimensiones de la delincuencia debería tener en cuenta la diversidad de valores culturales y tradiciones y el renacimiento de normas y sistemas nacionales últimamente. Era esencial que la legislación y los sistemas jurídicos respondieran a los requisitos nacionales y que fuesen flexibles para tener en cuenta necesidades y circunstancias en evolución, y la determinación del ámbito y contenido de la acción internacional en la esfera de la prevención del delito y de justicia penal era una cuestión delicada y compleja, que incumbía en primer lugar a la jurisdicción nacional. Muy a menudo los críticos se han referido a la necesidad de una presencia más positiva y decidida de las Naciones Unidas en esta esfera.

15. En conclusión recalcó que los participantes aportarían una valiosa contribución no sólo al éxito del Séptimo Congreso sino además, cosa aún más importante, a realzar la eficacia de las Naciones Unidas en un dominio cada vez más prioritario.

16. Shri H.R. Bharadwaj, Ministro de Estado de Legislación y Justicia, Gobierno de la India, manifestó en una breve intervención que la administración de la justicia penal estaba esencialmente vinculada a los derechos humanos de la sociedad. La prevención de un delito y el tratamiento del delincuente era, por consiguiente, un cometido que la sociedad, los juristas, los jueces y fiscales debían abordar más que nada como un problema humano. Refiriéndose al papel del abogado y del juez, el Ministro señaló que podrían desarrollar un papel importante en el tratamiento del delincuente como ser humano, y contribuir a aumentar la igualdad en la sociedad formulando un conjunto de derechos atribuibles a todos los ciudadanos. El Ministro Bharadwaj mencionó que el último estudio ponía de manifiesto que el delito y su metodología habían evolucionado con la sociedad. Cuando el hambre prevalecía prosperaban los ladrones. En una sociedad rica se cometen numerosos delitos de cuello blanco. Pero en el juicio y tratamiento de los dos tipos de delincuentes, el delincuente de cuello blanco, que causaba más daños a la sociedad, quedaba impune mientras que el pobre ni siquiera conseguía ser juzgado imparcialmente.

17. En nombre del Comité de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Dusan Cotic expresó la apreciación y gratitud al Gobierno de la India por brindar su hospitalidad a la reunión y agradeció calurosamente a los participantes haber respondido de modo positivo a las peticiones de colaborar con las Naciones Unidas en esta importante esfera.

18. Subrayó la importancia del tema objeto de discusión y recalcó que las recomendaciones e ideas fruto de la Reunión aportarían una valiosa contribución a las futuras deliberaciones del tema por el Séptimo Congreso. En vista de la gravedad de la delincuencia, instó a que se elaborasen políticas y estrategias de prevención del delito más eficaces. El objetivo de la justicia penal es garantizar en último término la protección de los valores y normas básicos de la sociedad, así como la justicia social, el respeto de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la seguridad. En conclusión afirmó a los participantes que el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia tendría plenamente en cuenta las recomendaciones y conclusiones en su futura labor.

19. Al inaugurar la sesión de apertura de la Reunión, Shri A.K. Sen, Ministro de Legislación y Justicia, Gobierno de la India, manifestó que el delito no sólo afectaba al equilibrio y crecimiento de la sociedad, sino que además ponía en peligro el bienestar de las generaciones futuras. La eliminación de las causas del delito podría con toda seguridad erradicarlo. El delito no nacía en el vacío, sino que tenía su origen en causas sociales y económicas. Sólo podía combatirse si se hallaban y abordaban estas causas ocultas pero reales. Una variedad de factores históricos, socioculturales y económicos contribuían a la causación y formas de delincuencia. Por ejemplo, en los países en desarrollo, gran número de personas desfavorecidas económicamente y explotadas que vivían por debajo del mínimo vital eran atraídas fácilmente por la delincuencia debido a la frustración y hostilidad de una sociedad en la que estas personas se sentían como extraños. Por otra parte, en las sociedades ricas donde el común de los mortales no pasa hambre ni pobreza, el delito proliferaba de un modo más perverso y a menudo recibía el apoyo de sindicatos organizados.

20. Refiriéndose a las formas y dimensiones de la delincuencia, el Ministro declaró que la tendencia más alarmante estaba relacionada con el abuso de poder, que podría ser más destructor que el delito tradicional por sus repercusiones sobre los derechos humanos y el desprecio de los mismos. La

justicia y el derecho penales tradicionales no estaban en condiciones de enfrentarse con la amplia gama de delitos relacionados con abusos de poder. Este fenómeno era probable que minaría la estabilidad de la comunidad en su conjunto. La cuestión del abuso de poder requería nuevas ideas y la evaluación de nuevos procesos para detectar y castigar a los delincuentes. Además, las estructuras políticas y económicas del Estado tenían que experimentar cambios para impedir la aparición y repetición de delitos resultantes de estos abusos de poder.

21. El Ministro recalcó que una estrategia total para la prevención del delito tenía que basarse en una planificación sectorial e intersectorial en el marco de la planificación para el desarrollo nacional, y si bien las medidas a este respecto debían tomarse en el país, era indudable que las Naciones Unidas servían esta causa facilitando foros para el intercambio de conocimientos, expertos y experiencia y para elaborar modalidades de cooperación entre los Estados Miembros. A este respecto, el Ministro señaló que la formulación de directrices, normas y criterios en el plano internacional era una labor que incumbía eminentemente a las Naciones Unidas. Ella abarcaba la búsqueda y elaboración de medios eficaces para colmar la laguna entre los principios aceptados y las prácticas en vigor en todo el mundo y coordinar las actividades de los diferentes Estados.

22. En conclusión, el Ministro expresó su seguridad de que los esfuerzos de los participantes darían resultados duraderos en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

23. En nombre de los participantes, Adolfo Beria di Argentine, Secretario General del Comité Italiano Organizador del Séptimo Congreso, formuló un voto de agradecimiento a la India. Al subrayar la gravedad de las nuevas dimensiones de la delincuencia, exhortó a la formación de un frente unido por parte de la comunidad internacional para combatir al peor enemigo que amenaza los derechos humanos, a saber, el delito organizado que ponía en peligro la civilización de cada país de las Naciones Unidas. Añadió que la represión sola no bastaba. El objetivo fundamental, como lo había definido el Ministro de Justicia de Italia y el Presidente del Comité Organizador Interministerial para el Séptimo Congreso, el Honorable M. Martinazzoli, era mejorar las instituciones, contribuyendo así a mejorar la humanidad. En nombre del Gobierno de Italia expresó el deseo de que al Congreso que se celebraría pronto en Milán asistiese el número mayor posible de delegaciones.

E. Elección de la Mesa

24. Por aclamación, la Reunión eligió la siguiente Mesa:

Maragatham Chandrasekhar (India) Presidenta
Simon Dinitz (Estados Unidos) Relator
Mohammed Bedjauoi (Argelia)
Rafael Caldera (Venezuela) Vicepresidentes
Svetla Daskalova (Bulgaria)

F. Aprobación del programa

25. Se aprobó el siguiente programa:

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa
3. Situación mundial en cuanto a la delincuencia
4. Prevención de un delito y justicia penal, y búsqueda de libertad, justicia, paz y desarrollo
5. Respuestas nacionales al delito
6. Respuestas regionales e internacionales al delito: papel de las Naciones Unidas
7. Aprobación del informe de la Reunión

II. INFORME SOBRE LOS DEBATES

26. En su declaración general introductoria, el Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso manifestó que el tema I de este Congreso tenía un carácter general ya que procuraba subrayar las nuevas perspectivas de las actividades de las Naciones Unidas en la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo, subrayando su interés directo con la búsqueda de una mejor "calidad de vida". El tema se concentraba en cuestiones relativas a la dinámica, estructura y dimensiones del delito, que han evolucionado considerablemente a lo largo de los años y en muchas partes del mundo revisten facetas peligrosas. Además de la delincuencia tradicional o tipificada, muchos países se enfrentan con nuevas formas y tipos más complejos de delincuencia.

27. Subrayó que los niveles y formas de comportamiento penal estaban vinculados a circunstancias económicas, culturales y políticas de cada país y estrechamente relacionados con todos los restantes aspectos de la vida socioeconómica y política. Los desequilibrios económicos, nacionales e internacionales, las tensiones y las desigualdades sociales, la falta de oportunidades que impide a los individuos o grupos de participar en condiciones de igualdad y democráticas en la vida política, social y económica de las naciones eran factores que afectaban al aumento de la delincuencia.

28. Refiriéndose al costo de la delincuencia, señaló que estaba subiendo excesivamente, incluso para las sociedades más prósperas. Para otros países el costo humano y material representaba una verdadera amenaza para un desarrollo socioeconómico viable.

29. Con respecto al tema del Séptimo Congreso a saber, "Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo", manifestó que resaltaba la importancia de los vínculos entre el delito y sus repercusiones sobre el disfrute de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales. Estos derechos eran amenazados por la delincuencia desorbitada. En consecuencia, el papel de la prevención del delito y la justicia penal era obrar, por una parte, de guardián de los valores de la sociedad al proteger las libertades y derechos humanos y, por otra, contribuir a plasmar estos valores y derechos en sus realidades sociales y políticas, por cuyo conducto puede conseguirse un desarrollo socioeconómico racional. Además, a fin de observar y robustecer los derechos humanos y promover el progreso social y económico, debe asegurarse la paz en la tierra. El delito representaba una amenaza para la paz.

30. Refiriéndose al delito y al desarrollo, observó que si bien el desarrollo socioeconómico podría no ir acompañado necesariamente por un aumento de la delincuencia, la acción recíproca de diversos factores sociales y económicos, por ejemplo, la industrialización, la urbanización y el desempleo, podrían crear condiciones y oportunidades que culminarían en comportamiento desviado y criminalidad. Era importante analizar cómo podría fomentarse el desarrollo y mejorar los resultados económicos reduciendo las oportunidades delictivas. Preguntó cuáles eran las iniciativas políticas necesarias para percatarse del significado económico del delito y la necesidad urgente de reducirlo. Y cuál era el mecanismo indispensable, en los planos nacional e internacional, para racionalizar las burocracias, hacerlas más responsables y, por consiguiente, más eficaces con menos oportunidades de corrupción y abusos de poder. Esas eran algunas de las cuestiones que merecían más atención.

31. En cuanto a los Principios rectores, manifestó que ofrecían un marco general de cooperación regional e internacional. Esos Principios subrayaban que la cooperación en la prevención del delito y la justicia penal eran ya un deber jurídico en el derecho internacional, tradicional y consuetudinario, con respecto al delito internacional y se reconocía cada vez más como una responsabilidad con respecto al delito transnacional. Los Principios recalcaban también la importancia de las Naciones Unidas para continuar y terminar la codificación del derecho penal internacional tratándose del delito internacional.

32. Por último, el Secretario Ejecutivo destacó que uno de los importantes aspectos de esta colaboración era la cooperación y la asistencia técnicas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. La introducción de estrategias eficaces e innovadoras de prevención del delito, en un ambiente de prioridades sociales y económicas acuciantes y competidoras entre sí, y la aplicación de los criterios, normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal requería una nueva movilización de recursos humanos y financieros de que carecía la mayoría de los países en desarrollo.

A. Situación mundial de la delincuencia

33. Al iniciarse la Reunión se expresaron temores acerca del fenómeno mundial constituido por el aumento de las tasas de delincuencia. Ese aumento planteaba un importante problema con respecto a un desarrollo viable cultural y socioeconómico de las naciones. Se aseveró que uno de los factores más fundamentales de la calidad de vida era la seguridad de que el ser humano podía vivir lo más libre posible de la amenaza del delito y de sus temores. Muchos países eran objeto no sólo de una delincuencia adulta en expansión, sino además de un rápido aumento de la delincuencia de menores, un incremento de la tasa de la delincuencia femenina y de la victimización de la mujer en el delito. En algunos países desarrollados, el delito en sus nuevas dimensiones ha suscitado gran preocupación de los gobiernos, de los especialistas y del público. Las esperanzas de que un mejor nivel de vida y mejores servicios sociales reducirían automáticamente la delincuencia se han visto a menudo defraudadas. En cambio, en los países en desarrollo hay acuerdo general de que la carga social del delito es particularmente pesada e impide el progreso.

34. Basándose en la información procedente del segundo estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito, los informes de las Reuniones Preparatorias Regionales para el Séptimo Congreso y otras fuentes, la Reunión advirtió que parecía haber ciertos rasgos comunes de delincuencia que, combinados, amenazaban perjudicar gravemente la estabilidad social y provocar un desquiciamiento social generalizado. La evolución reciente en cuanto a la situación de la delincuencia de los países africanos indicaba que varios problemas relativos al delito, de no resolverse eficazmente, podrían poner en peligro y destrozarse la economía de países enteros. Se comunicó que la influencia de culturas extranjeras, lo mismo que los delitos económicos perpetrados por extranjeros, a menudo en colaboración con algunas empresas transnacionales y de otra índole, había culminado en una corrupción y delincuencia crecientes de cuello blanco, que constituían una amenaza para el progreso del desarrollo económico. La quiebra fraudulenta se tornaba especialmente inquietante. Fuera de estas formas de delito, se dijo que el empleo y tráfico de drogas había aumentado últimamente hasta el punto de que algunos países de la región pasaron a ser centro del tráfico internacional, mientras que el destino final o el punto de origen, o ambos, podían estar situados en distintos continentes.

35. Se informó de que en Europa y América del Norte nuevas formas de delincuencia económica constituían una grave amenaza para la región. Los delitos contra la propiedad así como la violencia aumentaban. El tráfico de drogas y armas de fuego, el terrorismo, y otras formas de actos violentos, en particular la violencia en la familia, lo mismo que el alcoholismo con su delincuencia asociada, habían cobrado proporciones que merecían suma atención. Además era particularmente inquietante la función de los sindicatos de delincuencia organizada en algunos países.

36. En la región de América Latina y el Caribe se dio cuenta de un aumento alarmante de la criminalidad y la delincuencia con respecto no sólo a los delitos tradicionales contra la vida, la integridad personal y la propiedad, sino además con respecto a los delitos contra la propiedad pública, los delitos relacionados con el tráfico y consumo de drogas, y con ciertas manifestaciones de delincuencia atípica todavía no especificada en muchos códigos penales, por ejemplo, los delitos relacionados con computadoras, las salidas ilícitas de capital, la contaminación y las transacciones fraudulentas, cuyas consecuencias son extremadamente graves y peligrosas para la economía nacional y la población. Se han comunicado casos también de abusos de poder, generalmente para proteger a los traficantes de droga, perpetrados por los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los servicios judiciales y otros organismos públicos, ciertas formas de corrupción y violaciones masivas de los derechos humanos.

37. En la región de Asia y el Pacífico, durante los 10 últimos años ha aumentado el tráfico y el uso indebido de drogas. Varios países de la región producían distintos tipos de drogas normalmente sujetas a fiscalización y supervisión oficiales. Pero ha crecido de modo significativo el tráfico ilícito de drogas por contrabandistas organizados, que recurren a menudo a la violencia y a la corrupción de las autoridades, y el abuso de poder por los políticos. Otras formas de delincuencia que han asumido dimensiones peligrosas incluyen el fraude, la malversación y la extorsión, las transacciones bancarias ilegales y las corrientes ilícitas de activos financieros, el robo de obras de arte que son el patrimonio cultural de las naciones, los delitos contra la mujer, la exportación ilegal y organizada de mano de obra especializada, la piratería marítima contra los refugiados y el tráfico de mujeres a través de las fronteras internacionales.

38. En la región de Asia occidental, aumentaban los delitos contra la persona, los relacionados con la propiedad, el uso indebido de drogas por la juventud y la violencia.

39. Las actividades delictivas de las diversas regiones del mundo, y el costo humano y material asociado con ellas, representaban una amenaza real al desarrollo y progreso socioeconómico viable. El costo asociado con el delito está formado por las pérdidas financieras directas de la víctima del delito contra la propiedad o las personas, los gastos de las medidas preventivas y de seguridad en establecimientos públicos y empresas privadas, los seguros, las pérdidas salariales por encarcelación del delincuente e incapacitación de la víctima, las cargas sociales de los contribuyentes resultantes de la necesidad de sustentar las familias del recluso y de la víctima, y otros costos no materiales. El costo no material más patente era el atribuible a la necesidad de ampliar los sistemas de justicia penal a fin de hacer frente al aumento de la delincuencia, a la pérdida de la confianza pública y al temor creciente del delito. Se mencionó también que a la larga el costo más importante podría ser el de la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales con la excusa de una mayor protección pública.

B. Delito y desarrollo

40. Se examinó detenidamente el vínculo entre el delito y el desarrollo. Se subrayó que si bien el delito, a pesar de que el código penal varía de un Estado Miembro a otro, era un concepto razonablemente bien definido y comprendido, el desarrollo no es en absoluto unidimensional sino más bien multidimensional. Por esta razón, debería valorarse cuidadosamente la correlación entre los dos. El desarrollo es una combinación de variables que incluyen factores económicos, la salud, la cultura, el trabajo, el tiempo libre, el bienestar y la igualdad. La combinación de estos criterios se denomina a veces calidad de vida y a veces desarrollo. Es evidente que los criterios necesitan una mayor precisión.

41. En el contexto del tercer mundo, el desarrollo podría ser positivo o negativo según la importancia de esos criterios. El crecimiento económico podría agravar las desigualdades existentes y ser criminógeno, totalmente aparte de la dislocación y cambios inducidos por la industrialización, la secularización y la desorganización social.

42. En un intento de formular una hipótesis acerca de las repercusiones del delito sobre el desarrollo, se ha prestado especial atención a dos variables. Las tasas de delincuencia se relacionaron con la etapa de desarrollo y las tasas diferenciales de evolución de las variables relativas a los criterios. El desarrollo podría ser perjudicial en un país según las tasas de evolución de las variables sociales, económicas, laborales y de otra índole. Cuanto mayores las discrepancias más grave sería el problema de la delincuencia. De modo análogo, las repercusiones sobre el delito dependen de la etapa de desarrollo. En países en desarrollo, un aumento de la delincuencia tiene lugar a menudo antes de que comience el propio desarrollo. Esa primera etapa se denomina de "falsa industrialización".

43. En esa perspectiva, las naciones en desarrollo se enfrentaron con otros problemas, entre ellos sistemas legislativos y judiciales heredados del período colonial o copiados de la antigua Potencia colonial. En uno u otro caso estas leyes y prácticas son muy inadecuadas para acometer los problemas actuales, por ejemplo, la dominación cultural, y las nefastas influencias transnacionales.

44. Según la Reunión, en un mundo caracterizado por la interdependencia global y, en consecuencia, por la necesidad de cooperar a fin de ocuparse de problemas de gran importancia para la comunidad internacional, todos los aspectos del desarrollo social, económico, político y cultural, inclusive las repercusiones negativas del delito sobre esos aspectos, deberían considerarse indivisibles y estrechamente relacionados entre sí.

45. Desde hace años se reconoce que si bien el desarrollo socioeconómico no va acompañado necesariamente por un aumento de los delitos y la delincuencia, la influencia recíproca de los distintos factores sociales y económicos de tipo nacional y transnacional que intervienen en este progreso podría crear condiciones y oportunidades conducentes al comportamiento desviado y la criminalidad. Las transformaciones sociales y económicas rápidas y de gran alcance observadas en muchos países que experimentan el progreso tecnológico han ido acompañadas de ciertas influencias criminógenas y de un perfeccionamiento de los medios de comisión de delitos.

46. Si bien es difícil establecer relaciones causales y correlaciones generales entre delincuencia y desarrollo, existían poderosos indicios de que ciertos tipos de delito podrían ser estimulados por algunas facetas del desarrollo, por ejemplo, la atomización de la familia, la urbanización rápida y caótica, las diferentes tasas sectoriales de crecimiento (tales como educación y empleo, crecimiento demográfico, producción de alimentos y viviendas), las desigualdades en la distribución de la renta, y una mayor movilidad social cuyo resultado es el aflojamiento de los vínculos tradicionales. Por ejemplo, el delito y la delincuencia asociados con una urbanización extensiva y casual podría explicarse en parte por las circunstancias sociales concretas de la vida urbana y los tipos de relación que existen entre las personas que viven en zonas metropolitanas. Los tugurios y los asentamientos de precaristas, la proliferación de ciertos tipos de empresas de espectáculos y la alienación social de las familias podrían crear condiciones y medios sociales criminógenos. Esa tendencia negativa es particularmente observable en jóvenes que emigran de zonas rurales a zonas urbanas debido a la ausencia de oportunidades legítimas de empleo en sus aldeas, en especial durante los prolongados períodos de recesión económica o estancamiento. Era muy probable que los jóvenes desempleados o subempleados, cuyas esperanzas habían sido alimentadas por la educación, escogieran medios ilícitos o atajos para alcanzar sus objetivos legítimos pero frustrados.

47. En el caso de factores sociales como la migración, se sabía que el comportamiento humano podría verse afectado negativamente cuando un gran número de nuevas personas procedentes de distintos medios vivían en concentraciones urbanas sin las ventajas inherentes a las comunidades indígenas y tradicionales. En esas personas, sin raíces sociales ni apoyo de la familia, era más probable un comportamiento desviado. Por consiguiente, resulta claro que esos procesos de evolución social y económica y delincuencia indican de hecho cierto grado de correlación entre el desarrollo y el comportamiento delictivo. Muchos países, en particular los países en desarrollo, han reconocido ampliamente esta estructura de conducta social desviada.

48. La introducción de la tecnología moderna, si bien en algunas zonas ofrece considerables ventajas económicas, había ocasionado también fuertes pérdidas de empleo, sobre todo en el sector rural. Junto con eso, aumentaron las oportunidades de empleo en el sector urbano industrializado, por lo que una migración rural-urbana caótica e incontrolada tuvo lugar en una escala sin precedentes. El rápido crecimiento de la población urbana coincidió con altas tasas de delincuencia, con respecto a delitos contra la propiedad y a los delitos de violencia contra la persona. La pobreza rural y la esperanza de mayores oportunidades de trabajo y tiempo libre en la ciudad fueron la causa primordial de la migración en masa desde las zonas rurales. Surgió el problema de la medida en que podrían minimizarse las repercusiones negativas resultantes de la introducción de nuevas tecnologías sobre las condiciones económicas y sociales de las zonas rurales y urbanas, y del grado en que las autoridades podrían planificar y controlar el efecto de esas innovaciones.

49. La proliferación de las aplicaciones científicas y tecnológicas de los últimos decenios, tanto en la industria como en la medicina o las empresas, normalmente no había sido acompañada por un examen adecuado y detenido de sus consecuencias negativas sobre el medio social, económico, cultural y psicológico. La escala creciente y la complejidad de la moderna maquinaria, el transporte, la agricultura, la construcción, las redes de comunicación, el uso de drogas, etc., requirieron el esfuerzo concertado de científicos, políticos,

economistas, criminólogos, sociólogos y especialistas del comportamiento en un intento de evaluar y prever esos efectos secundarios negativos y sugerir medios de eliminarlos.

50. Se subrayó que era imposible desconocer el efecto de la delincuencia sobre el desarrollo. Los cambios económicos y sociales provocaron también fenómenos sociales que podrían generar un aumento de la tasa de delincuencia y la aparición de nuevas formas de delito. Algunas de éstas son los delitos contra la economía, el medio ambiente y la salud.

51. En los países desarrollados y los en desarrollo, existían prácticas económicas nocivas que afectaban al funcionamiento constructivo de las economías nacionales, que repercutían devastadoramente sobre la situación económica interna en su conjunto y agudizaban los problemas relativos a la balanza de pagos. Entre ellas figuran las prácticas comerciales restrictivas, con inclusión de la fijación colusoria de precios, así como el dumping, la venta a países en desarrollo de tecnologías anticuadas o inadecuadas, la evasión fiscal mediante fijación de precios de transferencia y otras manipulaciones, las infracciones de los reglamentos relativos a divisas y aduaneros y el alto nivel de casos de soborno, corrupción y malversación. Las consecuencias de esas prácticas en los países en desarrollo eran mucho más graves, pues agudizaban la pobreza y las desigualdades existentes por los estragos ocasionados en los sectores más vulnerables de la población.

52. Muchos países en desarrollo sufrían aún los efectos de la actual recesión mundial, fenómeno que había provocado un gran aumento del desempleo y del subempleo, lo mismo que la reducción de las inversiones tan necesarias. El estancamiento resultante y el empobrecimiento concomitante podían causar una grave desorganización social y con ello cierta propensión a la delincuencia entre los sectores más afectados de la población. A ese respecto se señaló la existencia de una relación entre las corruptelas nacional y transnacional y los delitos económicos, y la exacerbación de los problemas financieros internos y externos de muchos países en desarrollo.

53. La Reunión examinó los actos ilícitos perjudiciales para un desarrollo armonioso y los delitos con repercusiones sobre el medio ambiente. Señaló que la contaminación de la atmósfera y del agua y la evacuación ilegal de desechos industriales peligrosos mediante su vertimiento en el océano eran fenómenos frecuentes que ocasionaban graves daños y constituían delitos contra el medio ambiente.

54. Al analizar los delitos contra la salud, se indicó que la venta de productos alimenticios y fármacos adulterados, y las manipulaciones ilícitas del mercado de fármacos eran peligrosas para la salud y el desarrollo y podían provocar graves enfermedades, la incapacidad o la muerte.

55. Otro grave problema era el del uso ilícito de drogas, entre ellas estupefacientes sintéticos y otros productos químicos, y la delincuencia relacionada con la droga. El uso de productos químicos y su dependencia con respecto a ellos no sólo constituía un riesgo para la salud sino que además tenía efectos secundarios negativos sobre el progreso socioeconómico poniendo en peligro la salud de millares de personas.

C. Prevención del delito y justicia penal, y lucha por la libertad, la justicia y la paz

56. Los participante subrayaron que las personas eran titulares de libertades y derechos inalienables. Al prohibir ciertos actos en los códigos penales se pretendía realzar ese goce de los derechos y libertades fundamentales, así como el derecho a un entorno relativamente libre de delito. Las garantías constitucionales de la libertad individual serían de poca monta si una delincuencia de grandes proporciones impidiera su disfrute. De hecho, todas las libertades podrían perder en absoluto su contenido si no iban acompañadas por el derecho de vivir sin miedo, y el delito engendra el miedo. Varios participantes subrayaron, con todo, que podría ser necesario criminalizar ciertas actividades a fin de afianzar la libertad. Ese principio figura en algunos de los nuevos códigos penales de ciertos países africanos. Al mismo tiempo se recalcó la necesidad de descriminalizar códigos penales anticuados, herencia algunos de la época colonial y de una moralidad de otra época, especialmente en algunos de los países en desarrollo.

57. Se señaló que todos los derechos individuales deberían estar protegidos por la ley contra cualquier violación, proceso en el que el sistema de justicia penal podía desempeñar un papel esencial encaminado a contener el delito y a crear un clima interno de paz y estabilidad. Por otra parte, el sistema de justicia penal no sólo sirve de guardián de los valores de la sociedad mediante la protección de los derechos y libertades humanas, sino que además contribuiría a plasmar esos valores y derechos en realidades sociales y políticas por cuyo conducto podría conseguirse un desarrollo socioeconómico racional. Las personas que gozan de la libertad y el respeto de sus derechos fundamentales estaban más dispuestas a trabajar en pro del desarrollo de sus sociedades. En consecuencia, un sistema humano de justicia penal, si bien trazaría una línea entre el uso y el uso indebido de derechos y libertades, debería perseguir siempre la finalidad de asegurar un justo equilibrio entre el goce de las libertades fundamentales y los derechos humanos y el cumplimiento de la ley. Este problema del equilibrio se facilitó cuando se consideró que el derecho a una sociedad libre de miedo y de delito era por sí un derecho humano.

58. El papel de la administración de justicia penal era esencial para asegurar la justicia social. Un sistema humano de justicia penal no podría lograrse sin la aplicación eficaz de la justicia a todos los niveles. A ese respecto, la Reunión subrayó la importancia de los Principios rectores. En particular, hizo referencia al Principio 13 que dice:

"El desarrollo, cuyo objetivo consiste en fomentar el crecimiento y el progreso económicos y en garantizar la paz y la justicia social por medio de un enfoque amplio e integrado, debe planificarse e impulsarse adecuadamente, sobre la base de las aportaciones de diversos factores, con inclusión de unas políticas equitativas de prevención del delito y justicia penal."

59. Se reconoció que si bien se han realizado intentos sinceros en muchas partes del mundo para humanizar el sistema de justicia penal y combatir la desigualdad ante la justicia, se registraban con frecuencia casos de denegación de justicia mediante diferentes tipos de discriminación y abusos de poder y autoridad. Entre éstos cabe citar los abusos de fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la tortura con instrumentos muy perfeccionados, la desaparición de seres humanos, el trato inhumano y

degradante, el arresto y la prisión arbitrarias, la intromisión arbitraria en la intimidad y las violaciones de los derechos humanos básicos, la discriminación ante la ley, y la denegación de los derechos de las víctimas del delito.

60. Además de esas prácticas, se denegaba también la justicia al aplicar sistemas de justicia penal engorrosos, anticuados y sobrecargados. A ese respecto, la Reunión subrayó que los organismos encargados de hacer cumplir la ley estaban terriblemente sobrecargados de trabajo, insuficientemente financiados y no podían responder sino a la victimización penal más grave; los tribunales estaban tan agobiados de trabajo que en un país se tardarían 15 años en ventilar los casos atrasados, en el supuesto de que no se entablara ninguno nuevo entre tanto; en otro, se dijo que 1,5 millones de casos esperaban ser resueltos por el Tribunal Supremo y que el sistema correccional estaba a punto de derrumbarse debido al hacinamiento.

61. Se dijo en la Reunión que las Naciones Unidas habían acopiado un gran volumen de conocimientos y experiencia en la esfera de la administración de justicia mediante, entre otras cosas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; y las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte. Además, se mencionaron varios proyectos de instrumentos que el Séptimo Congreso debía considerar para su aprobación. Entre éstos figuraban el Acuerdo modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros; el de Directrices sobre la Independencia del Poder Judicial, y el de Reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores.

62. Se dijo que la lucha por los derechos humanos y las libertades fundamentales no debería separarse de la lucha contra el delito. Por consiguiente, las Naciones Unidas deberían proseguir sus esfuerzos en la promoción de la protección de los derechos humanos realizando al mismo tiempo la eficacia de la administración de justicia penal, y prestando a la cuestión de la pena capital la atención que merecía.

63. Al examinar los vínculos entre el delito y la paz, hubo acuerdo general en que si la humanidad deseaba observar y desarrollar los derechos humanos y fomentar el progreso social y económico, debía asegurar la paz en la tierra. Desde el punto de vista del derecho internacional, existían ya las necesarias condiciones para la consecución de ese objetivo enunciado en la Carta y en otros documentos de las Naciones Unidas. Desde el punto de vista social y económico, la paz era esencial para todos como base elemental de la existencia humana, el desarrollo y el progreso. En los planos filosófico y ético, la paz era la base de todos los valores que había que cautelar en interés de la humanidad.

64. La paz no podía existir aisladamente del bienestar social, económico y político de los pueblos y las naciones. El éxito para asegurar una mejor calidad de vida dependía del éxito en el establecimiento de la paz universal.

A este respecto se subrayó que, para asegurar la paz, debía impedirse el delito. El delito representaba la mayor amenaza a esas condiciones. La prevención eficaz del delito y la justicia penal eran una contribución sustancial y directa al mantenimiento de la paz, en particular cuando propendían a reprimir los delitos que entrañan la violencia, las violaciones importantes de los derechos humanos, el terrorismo, la toma de rehenes, el secuestro, los disturbios, la agresión y la amenaza de la delincuencia organizada por sindicatos internacionales.

65. A escala nacional, un desarrollo armonioso exigía el funcionamiento humano y óptimo del sistema judicial, que debería actuar no sólo como protector de la estabilidad social y la paz interna, sino también como instrumento progresista en pro de una intervención y control comunitario más amplios y una reparación de las actividades delictivas. Es imposible la paz interna cuando la vida de las personas está dominada por el miedo del delito y la inseguridad.

66. A ese respecto, las resoluciones y declaraciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas habían reconocido que cada nación y cada ser humano, independientemente de la raza, sexo, idioma o religión, tenía el derecho inherente a vivir en paz. El respeto de ese derecho, lo mismo que el de los otros derechos humanos, redundaba en interés común de la humanidad y era una condición indispensable para el progreso de todas las naciones, pequeñas y grandes, en todas las esferas. Sin la paz no podría afianzarse el goce de esos derechos ni lograrse el progreso de la humanidad y las naciones. Por otra parte, la ausencia de esos derechos generaría frustración y resentimiento que culminarían en el delito y la violencia.

67. Asimismo, se señaló que la paz no sólo se ocupaba de las condiciones entre los países, sino además de las reinantes dentro de los propios países. La seguridad y la paz internas podían ser afectadas por conflictos externos y tensiones mundiales, la carrera de armamentos y la amenaza nuclear, que limitaban el progreso social y económico, ponían en peligro el derecho a la vida y restringían el pleno goce de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. La prevención del delito y la justicia penal eran esenciales para asegurar la protección de esos derechos, para crear un clima de paz y estimular el empleo de los procedimientos previstos por el sistema de las Naciones Unidas para la solución de los conflictos y controversias por medios pacíficos y no violentos.

68. Se indicó también que uno de los delitos más graves que perturbaban la paz interna era el terrorismo, que en sus diversas manifestaciones amenazaban la seguridad de la humanidad. El terrorismo violaba el derecho a la vida, a una sociedad libre de miedo y a una vida en libertad. Además, imponía costos materiales sustanciales al individuo y a la sociedad. Aunque no existía ninguna definición del terrorismo aceptada universalmente, las actividades terroristas, entre ellas el secuestro y el asesinato, el secuestro de aeronaves y la toma de rehenes, y la destrucción de la propiedad perturbaban seriamente la libertad y la estabilidad política de las comunidades. Los resultados de las investigaciones denotaban un auge en la violencia terrorista que ocasionaba muertes, lesiones y pérdidas materiales. Se recalcó que las vidas de inocentes, en particular niños y mujeres, jefes de estado y de gobierno, dirigentes espirituales, diplomáticos y funcionarios internacionales, habían sido amenazadas o aniquiladas. Además, el costo indirecto del terrorismo expresado en restricciones de las libertades civiles, el aumento de los controles de seguridad y el sentimiento cada vez mayor de inseguridad parecían ser incluso más elevados que los costos directos.

69. Las innovaciones tecnológicas creaban nuevas vulnerabilidades expresada en nuevos y sensibles blancos, así como en medios perfeccionados para aterrorizar. Los emplazamientos de tecnología nuclear, las redes de computadoras, los objetivos marítimos extremadamente grandes y móviles, los modernos sistemas de distribución de alimentos y las armas avanzadas habían creado nuevas vulnerabilidades en las sociedades modernas que permitían, por ejemplo la toma de grandes cantidades de rehenes sin el riesgo de una confrontación personal entre el terrorista y la víctima. Además, los ataques terroristas con armas modernísimas no sólo producirían en lo sucesivo pérdidas en gran escala de bienes y vidas humanas, sino que provocarían además la escalada de conflictos entre Estados.

D. Respuestas nacionales al delito

70. La Reunión subrayó que se tomaban medidas eficaces a fin de considerar la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo socioeconómico global, en coordinación con diversos sectores y autoridades nacionales y locales para hacer frente adecuadamente a los problemas relativos al delito. En los países que disponían de recursos, medidas tales como una mejor vivienda y educación, lo mismo que un aumento del nivel de vida, habían contribuido a la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, mientras que otros, que carecen de medios, seguían luchando por satisfacer las necesidades más básicas y, por tanto, tropezaban con más dificultades para aplicar políticas eficaces de prevención del delito, sobre todo en el aspecto material.

71. Aunque los esfuerzos de prevención del delito se entrelazaban cada vez más con el desarrollo socioeconómico global y las iniciativas para mejorar la calidad de vida, sólo se asignaba baja prioridad a las cuestiones relativas al delito. En la planificación del sector económico solía no prestarse adecuada atención a la necesidad de coordinar y planear teniendo debidamente en cuenta las repercusiones sociales de las estrategias de planificación, en particular con respecto a los problemas de urbanización, migración, cambios en el estilo de vida y en los modelos culturales, disolución del orden tradicional y aparición de nuevos modos de vida atribuibles a influencias externas.

72. La Reunión subrayó que, no obstante las diversas medidas tomadas para adoptar políticas y estrategias más eficaces de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, el delito seguía constituyendo una grave amenaza para la libertad, la justicia y el desarrollo de las naciones. Cabía concluir que la situación mundial imperante en cuanto al delito indicaba la ausencia de una respuesta política adecuada para contrarrestar el alcance y la naturaleza de la delincuencia. Las nuevas medidas de prevención del delito centraban la introducción de políticas y programas concretos para combatir ciertos tipos de nuevos delitos, como el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de armas y otros delitos transnacionales. A ese respecto, se insistió en la utilización intensiva y con más imaginación de los nuevos adelantos científicos y tecnológicos. Debía prestarse debida atención a la urgente necesidad de dar capacitación especial a funcionarios de policía, fiscales y jueces.

73. Las culturas tradicionales continuaron ejerciendo una fuerte influencia sobre los conceptos de delincuencia y respuestas sociales al delincuente, por lo que las comunidades y grupos de vecinos deberían asumir una responsabilidad significativa en la lucha contra la delincuencia. Varios tipos de participación del público, a menudo de índole tradicional y autóctona, con inclusión de consejos de arbitraje, mediación, reconciliación y solución de conflictos, podrían resultar muy eficaces en la prevención del delito.

Figuraban entre ellos la cooperación del público por conducto de funcionarios voluntarios de libertad vigilada, tribunales y organizaciones comunitarias de carácter popular que podrían complementar la labor de otros organismos de justicia penal. Los tribunales comunitarios locales o populares eran instrumentos eficaces para reducir las demoras y el costo de la administración de justicia, reducir los conflictos a un mínimo, especialmente cuando formaban parte de la realidad y circunstancias sociales. Además, eran indispensables mecanismos de revisión permanente y periódica de la legislación vigente, a fin de que coincidiera con el sentir y las concepciones de la comunidad.

74. Se reconoció que también se había intentado reducir gradualmente las desigualdades sociales y mejorar la situación socioeconómica de todos los miembros de la sociedad. Se dictaban nuevas leyes y reglamentos, en el contexto de las reformas jurídicas en general, a fin de hacer frente a formas recientes de delincuencia y garantizar la protección de los derechos humanos básicos de los reclusos y detenidos para asegurar la justicia y la igualdad en el sistema de justicia penal y la humanización del propio sistema.

75. Los esfuerzos para impedir el delito y mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia penal requerían una mejor evaluación y conocimiento de la repercusión del delito sobre la calidad de vida, así como una participación política decidida por parte de los gobiernos con objeto de poner en práctica políticas y programas socioeconómicos de carácter teórico. A este respecto, la Reunión destacó la urgente necesidad de promover un mayor conocimiento y sensibilidad a los problemas del delito por parte de los funcionarios públicos que no intervienen directamente en la prevención del delito y la justicia penal, con objeto de facilitar la elaboración de programas integrados de lucha contra la delincuencia y su aplicación eficaz mediante los esfuerzos coordinados de todos los sectores oficiales.

76. Entre otras medidas de igual importancia figuraban la solución de conflictos entre las instituciones y tradiciones autóctonas que rigen el tratamiento de los problemas socioeconómicos y la legislación y los códigos extranjeros importados. Así, era necesario evaluar cómo seguir realzando las diversas formas y medios de participación de la comunidad en la prevención del delito, e idear medidas sustitutorias adecuadas a las intervenciones puramente judiciales y jurídicas.

77. Se indicó que una respuesta eficaz al delito tenía que ir precedida y acompañada por ciertas condiciones. Entre éstas figuraban:

a) Mantener a los Gobiernos libres de delito. Un Estado corrompido y transgresor no puede obtener la cooperación de los ciudadanos en la lucha contra el delito. Una sociedad libre de delito podría lograrse mediante la introducción de controles institucionalizados en puntos nodales en los que fuesen probables la corrupción y el delito, por ejemplo, en las aduanas y otras operaciones financieras, o mediante la obligación impuesta a los funcionarios públicos de declarar regularmente su situación financiera a fin de que se vea claramente el origen de su enriquecimiento;

b) Haciendo más comprensible y rápida la administración de la justicia penal. Sólo mediante este conocimiento del proceso de justicia penal podría conseguirse la participación de la comunidad en la lucha contra la delincuencia. Las campañas de información a través de los medios de comunicación podrían ser de gran ayuda a este respecto.

78. Se subrayó también que el personal de justicia penal, para el buen desempeño de sus funciones, tenía que ser respetado por la comunidad. Para ello debía recibir una remuneración suficiente que lo protegiera contra las tentaciones que la pobreza y la necesidad estimulaban. A este respecto, se consideró urgente reafirmar y fortalecer la independencia del poder judicial, en particular la adopción por el Séptimo Congreso del proyecto de directrices sobre la independencia del poder judicial. Además, se afirmó que la humanización y mejora de la eficacia de la administración de justicia penal en conformidad con los criterios, normas y directrices de las Naciones Unidas eran etapas en la buena dirección para conseguir los objetivos globales de desarrollo, aunque siguiese siendo tarea difícil la consecución y aplicación concreta de estos principios en la legislación y en la práctica de los países. Sin embargo, cobraban importancia los medios para hacer que el personal dirigente y decisorio se consagrara con más ahínco a buscar soluciones viables al problema de la delincuencia.

79. Se recalcaron tanto los aspectos positivos como los negativos de los medios de comunicación en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia. Por una parte, había que ganar el apoyo de estos medios para que participasen en los esfuerzos de prevención del delito, pues podían servir para promover valores positivos como la solidaridad y la responsabilidad social, y obtener también la intervención de la comunidad en la prevención del delito y en la lucha contra la indiferencia pública. Por otra, en la medida en que estos medios se habían convertido en uno de los principales instrumentos para moldear el comportamiento de la sociedad contemporánea, había que proteger a la juventud contra ciertas posibles influencias criminógenas. Tales influencias eran particularmente patentes en la producción y distribución en masa de videocasetes, programas de televisión y películas que presentaban la violencia como un medio adecuado de solución de los conflictos y un estilo de vida heroico y romántico.

80. En la esfera de la educación, había que proteger y fomentar el papel de la familia y la escuela como agentes de socialización, ya que el rápido desarrollo socioeconómico era probable que los debilitase peligrosamente. Estas instituciones eran transmisores significativos de valores fundamentales y, como tales, valiosos instrumentos de control social eficaz.

81. La Reunión señaló que la disuación mediante la justicia represiva no bastaba para impedir la delincuencia; había que percatarse claramente de los límites de este enfoque. La justicia social y una distribución equitativa del coste y las ventajas del desarrollo económico eran una condición sine que non de orden social y respeto de la ley. Sobre este particular se mencionaron los principios rectores, que subrayan que "El sistema de justicia penal debe servir no sólo de instrumento de lucha, disuación y castigo sino también de instrumento para lograr un desarrollo social más equitativo y la paz interna al evitar el delito, corregir las injusticias y proteger los derechos humanos básicos", (Principio 21) y que "las políticas de prevención del delito y justicia penal deben tener en cuenta las causas estructurales de la injusticia, de las cuales la delincuencia a veces no es sino un síntoma" (Principio 3).

E. Respuestas regionales e internacionales al delito;
el papel de las Naciones Unidas

82. La Reunión destacó que como el problema del delito afectaba a los vitales objetivos económicos, políticos y culturales del mundo moderno y frenaba su desarrollo, el delito en sus nuevas dimensiones no podía ser tratado como un

mero problema local. Como es ante todo un problema universal, su control y prevención requieren una dedicación y cooperación intensas en los planos nacional, regional, interregional y mundial. La preocupación de la comunidad internacional por la cuestión del delito no podía separarse de su inquietud por otros aspectos sociales y económicos de la vida, tales como la pobreza, la malnutrición y la escasez de alimentos, la salud, la protección del medio ambiente, el crecimiento demográfico y el desempleo o el subempleo, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, los problemas de los refugiados, y la protección de los derechos y libertades fundamentales de la humanidad.

83. Se indicó que como el problema del delito interesaba hoy a la comunidad internacional en su conjunto, urgía una amplia gama de programas y medidas y actividades concretas en la esfera de la cooperación internacional que tuviera plenamente en cuenta diferentes ideologías, sistemas sociales y judiciales y valores culturales. En los últimos años se había agudizado la necesidad de estrechar la cooperación entre los Estados en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular con respecto a las formas de delincuencia que trascienden las fronteras nacionales, debido en parte a la organización de sindicatos internacionales de la delincuencia y sus actividades en diversas esferas, y como resultado además de las mayores facilidades de viaje, la expansión del comercio y las relaciones comerciales, el creciente número de migrantes y refugiados y la expansión del turismo mundial.

84. La Reunión se refirió al aumento de la eficacia operacional de una red mundial de organizaciones delictivas que entrañan actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, comercio ilegal de armas, tráfico de personas, terrorismo y criminalidad marítima, que utilizaban la tecnología avanzada para sus fines. Estas actividades delictivas son motivo de grave preocupación para los países desarrollados y en desarrollo.

85. La Reunión subrayó la gran importancia de los Principios rectores como medio decisivo de sentar bases sólidas para medidas eficaces en los planos nacional, regional e internacional. Por ello apoyó plenamente los Principios rectores y recomendó su adopción por el Séptimo Congreso. Expresó la esperanza de que este Congreso pudiera también sugerir mecanismos eficaces de aplicación de estos principios.

86. Se reconoció el papel de las organizaciones no gubernamentales en la promoción y expansión de la cooperación internacional. Eran un medio muy valioso para la transmisión mundial de informaciones y el intercambio de conocimientos técnicos mediante trabajos de investigación y reuniones científicas de carácter periódico. Desempeñaban un papel no sólo en el progreso de los conocimientos de la comunidad científica, sino además en la educación del público en la prevención del delito y en las actividades de justicia penal, manteniéndolo informado acerca de la evolución, logros y obstáculos en relación con la prevención de la delincuencia. Muchos problemas y cuestiones importantes de interés internacional no habrían formado nunca parte del programa de las Naciones Unidas sino hubiese sido por la iniciativa de la comunidad de organizaciones no gubernamentales. En realidad muchas iniciativas internacionales en la esfera de la prevención del delito y tratamiento del delincuente procedían de organizaciones no gubernamentales, lo mismo que numerosos seminarios y congresos científicos.

87. La Reunión reconoció la importancia de la red establecida de institutos regionales e interregionales para la prevención del delito y el tratamiento

del delincuente. Estas instituciones desempeñaban un papel muy útil en cuanto a investigación, capacitación e intercambio de información. Además, eran un medio eficaz de promover y encauzar la asistencia y la cooperación técnicas y de aplicar las políticas y programas de las Naciones Unidas en el plano regional. La Reunión fue unánime en su apreciación de la labor realizada por los institutos, pero mencionó la necesidad de reforzar sus programas de investigación a fin de satisfacer mejor las necesidades de sus miembros.

88. La Reunión insistió en que la introducción de políticas y estrategias eficaces e innovadoras de prevención del delito y justicia penal y la aplicación de criterios, directrices y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal requerían una movilización considerable de recursos humanos y financieros. Sin embargo, éstos escaseaban en la mayoría de los países en desarrollo. En muchos países, la escasez de personal especializado y capacitado a distintos niveles y la falta de medios institucionales eran los principales obstáculos que dificultaban una respuesta eficaz al delito y a sus repercusiones negativas sobre la vida económica de las naciones. Cuenta habida de que los modelos de prevención del delito y justicia penal no pueden importarse directa y literalmente de otras culturas, se registraba una acusada tendencia en muchos países a elaborar sus propios programas de investigación científica, idealmente con la asistencia de las Naciones Unidas.

89. Como desde hace 35 años las Naciones Unidas están a la vanguardia en la prevención del delito y la justicia penal en el plano internacional, y para atender las numerosas peticiones de servicios asesores presentados por los Estados Miembros, es imperativo reforzar su capacidad en la esfera de la asistencia técnica a fin de que sea más eficaz y sistemática. Sin embargo, debe admitirse que ese fortalecimiento sólo podría ser el resultado de que los propios Estados Miembros asignaran más alta prioridad a la prevención del delito y la justicia penal, pues la distribución de los fondos de asistencia técnica se hace a petición de los gobiernos.

90. La Reunión tomó nota de que actualmente sólo había un asesor interregional en materia de prevención del delito y justicia penal, que prestaba a los gobiernos servicios en relación con la evaluación de estructuras y tendencias delictivas, e información sobre los medios de integrar las políticas y programas de prevención del delito en el contexto de la planificación socioeconómica total. Incumbía también a éste organizar y preparar programas de capacitación para personal de justicia penal, asesorar sobre métodos de investigación científica, análisis de datos criminológicos y estadísticas sociales y económicas afines, ayudar a los institutos regionales en la organización de cursos de capacitación, y sugerir medios para el robustecimiento de la cooperación regional e internacional.

91. A ese respecto se indicó que existía un desequilibrio patente entre los servicios de asesoramiento solicitados por los Estados Miembros y los servicios realmente disponibles en el seno de las Naciones Unidas. En vista de la particular importancia de estos servicios, la Reunión subrayó unánimemente la urgencia de aumentar su nivel.

92. Al discutir el reto de los delitos transnacionales, la Reunión reconoció que en muchos casos las disposiciones de los sistemas jurídicos nacionales no eran adecuadas. Estos sistemas jurídicos no poseían suficientes garantías para la protección de los valores internacionales, tales como la paz y la seguridad internacionales o la protección del medio ambiente, para garantizar la supervivencia de la humanidad. Esa situación podría exigir que la comunidad mundial considerara seriamente la creación de un sistema de justicia penal propio a fin de proteger sus valores universales.

93. La Reunión recalcó con firmeza el papel importante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia como órgano encargado por el Consejo Económico y Social para ayudar a preparar los congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, así como programas de cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito, y para ayudar a coordinar las actividades de los órganos de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la lucha contra la delincuencia. A ese respecto, se estimó conveniente que el Comité, preparase más adelante un proyecto de convención sobre la cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, que se presentaría al Octavo Congreso.

III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION

94. En su sesión final, la Reunión aprobó por unanimidad el proyecto de informe presentado por el Relator. El Relator presentó también el consenso de Nueva Delhi sobre las nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo, cuyo texto figura al comienzo del presente informe, aprobado también por unanimidad por la Reunión, y que se someterá al Séptimo Congreso como contribución a los principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional.

95. El Presidente, el Relator, el representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y el Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso pronunciaron alocuciones de clausura. En nombre de todos los participantes, se dio las gracias al Gobierno de la India y a todas las oficinas que habían participado en la preparación de la reunión por sus excepcionales esfuerzos, cooperación, eficaces servicios y generosa hospitalidad.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Expertos invitados por el Secretario General

Ibrahim Al-Awaji (Arabia Saudita), Ministro Adjunto del Interior

Mohammed Bedjaoui (Argelia), Magistrado de la Corte Internacional de Justicia

Adolfo Beria di Argentine (Italia), Consejero, Tribunal de Casación y Secretario General del Comité Italiano Organizador del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

H.R. Bharadwaj (India), Ministro de Estado de Legislación y Justicia

Christian Broda (Austria), Ex Ministro de Justicia

Rafael Caldera (Venezuela), Ex Presidente de Venezuela

Rodrigo Carazo (Costa Rica), Ex Presidnete de Costa Rica y Rector de la Universidad de las Naciones Unidas para la Paz

Maragatham Chandrasekhar (India), Ministra de Estado para el Bienestar de la Mujer y Asuntos Sociales

Svetla Daskalova (Bulgaria), Ministra de Justicia

Simon Dinitz (Estados Unidos de América), Profesor de Sociología y Criminología de la Universidad del Estado de Ohio

Sheikh Mohammed Ibn Jobair (Arabia Saudita), Ministro, Jefe de la Oficina Judicial Administrativa y Miembro del Consejo Permanente del Grand Ulama Keba Mbaye (Senegal), Magistrado de la Corte Internacional de Justicia

Shelton Ranaraja (Sri Lanka), Ministro Adjunto de Justicia

Yoshiho Yasuhara (Japón), Ex Fiscal General

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados
por observadores

Arabia Saudita, Bulgaria, China, India, Italia, Sri Lanka.

Organos de las Naciones Unidas

Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Documento básico

Conference room paper N° 1 Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo; documento de trabajo preparado por la Secretaría

B. Documentos de antecedentes

A/CONF.87/14/Rev.1 Informe del Sector Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A/CONF.121/PM.1 Guía para los debates de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A/CONF.121/RPM/1 y Corr.1 Informe de la Reunión Preparatoria Regional Europea sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A/CONF.121.RPM.2 y Corr.1 Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A/CONF.121/RPM/3 Informe de la Reunión Preparatoria Regional Latinoamericana sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A/CONF.121.RPM.4 Informe de la Reunión Preparatoria Regional Africana para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A/CONF.121/RPM/5 Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

E/AC.57/1984/18 Informe del Comité de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente sobre su octavo período de sesiones

A/CONF.121/IPM/1 Informe de la Reunión Preparatoria Interregional para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente acerca del Tema IV: "Juventud, delito y justicia"

A/CONF.121/IPM/2 Informe de la Reunión Preparatoria Interregional para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente sobre el Tema II: "Procesos y perspectivas de la justicia penal en el mundo en evolución"

A/CONF/121/IPM/3

Informe de la Reunión Preparatoria Interregional para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente acerca del Tema V: "Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal"

A/CONF.121/IPM/4

Informe de la Reunión Preparatoria Interregional para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente acerca del Tema III: "Víctimas del delito"

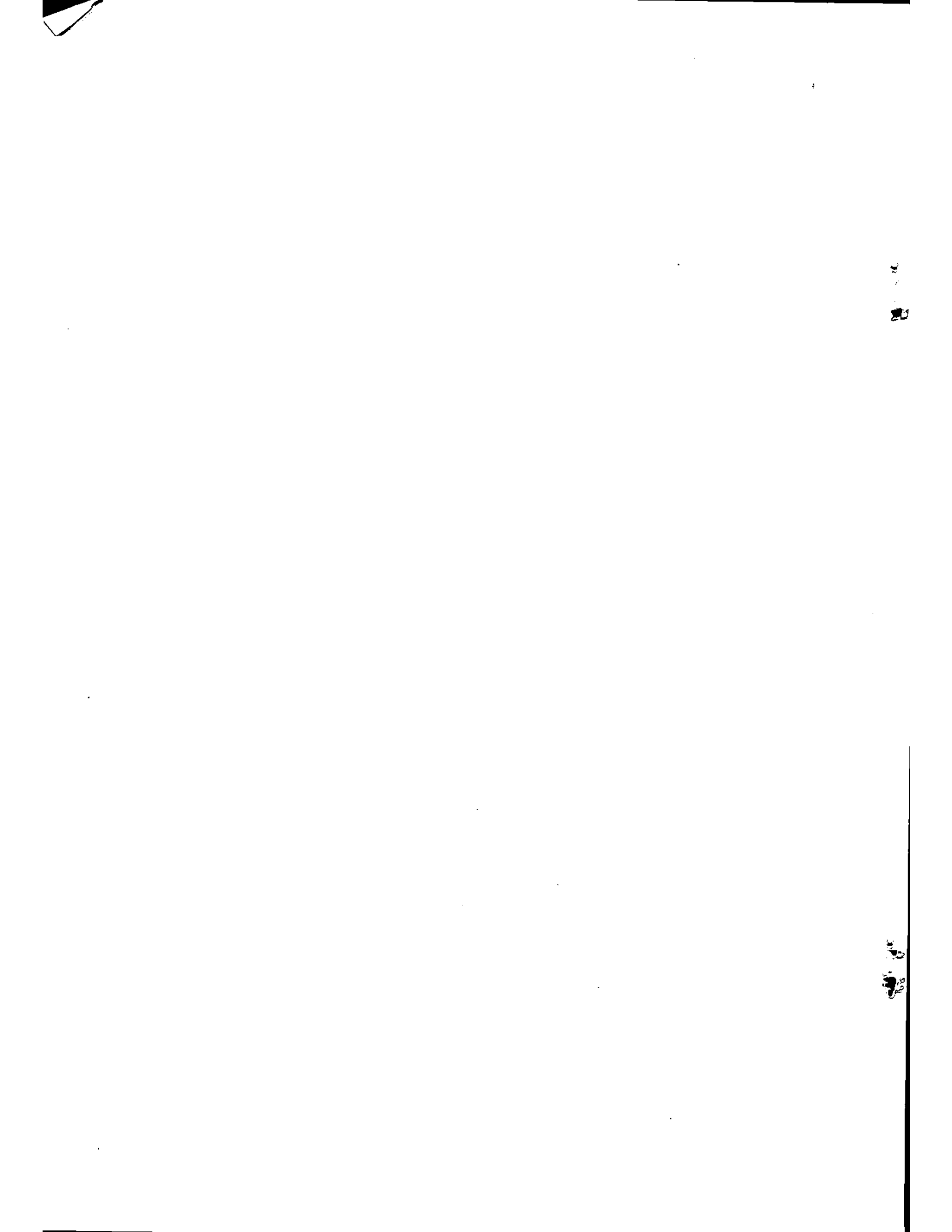
A/CONF.87/10

Nuevas perspectivas de la prevención del delito y la justicia penal ante el desarrollo: el papel de la cooperación internacional. Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Materiales informativos de las Naciones Unidas

Boletín sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, N° 7, diciembre de 1982

Boletín sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, N° 10, junio de 1984



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.